



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3246/22

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3112

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14509/22.-

VISTO:

El expediente D-Nro.14509/22 “Eleva copia expediente 4124-3001/22 licitación pavimentación Avenida 5 entre Avenida Buenos aires y Paseo 112; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo acepto y elevo la oferta única a este Honorable Cuerpo de la licitación pública N° 10/2022 a los efectos que se autorice por parte del cuerpo legislativo la adjudicación;

Que, la oferta presentada resulta de conveniencia para la comuna cumplimentándose con el ART. 187 del Reglamento de Contabilidad y el ART. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la pavimentación de la Avenida 5 entre Avenida Buenos Aires y Paseo 112 facilitará la circulación vehicular y conectará arterias de nuestra ciudad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la adjudicación de la licitación Pública N° 10/2022 ----- “MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA AVENIDA 5 ENTRE AVENIDA BUENOS AIRES Y EL PASEO 112” a la firma DE VITO Y CIA S. A por la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos con cincuenta ctvs. (\$99.452.800,50.-).-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell